



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.



CERTIFICO: Que a petición expresa de don Jacobo Rodríguez do Santos, solicitando certificación referente a la Sociedad “SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS SA”, comprensiva de su constitución y vigencia en el Registro Mercantil, he examinado los Libros del Archivo de este Registro de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-216081, folio 140 y siguientes del tomo 13.335, sección 8ª, extendida el 30 de Julio de 1.998 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Mayo de 1.998 ante su Notario Don Víctor Manuel Garrido Palma, con el número 1.176 de su Protocolo, consta **inscrita** en este Registro Mercantil la Sociedad Anónima denominada “**SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS SA**”, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continúa **vigente** según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el Libro Diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente y la firmo en Madrid, a diecisiete de Diciembre de dos mil once.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones y Notas con el asiento número 71.884/2.011.

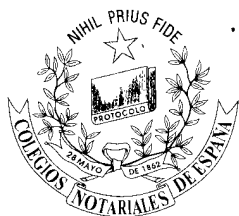
Honos. s/m.

R03336967



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

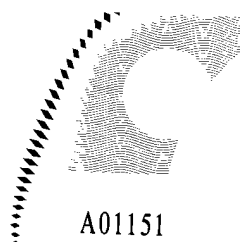




YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,-----

DOY FE: De que la fotocopia adjunta al presente folio, extendida en un solo folio de papel de los Colegios Notariales de España, serie RQ, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. -----

Madrid, a



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

ASIENTO Nº
Libro Indicador nº
TOMO
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. José María Mateos Salgado.*

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

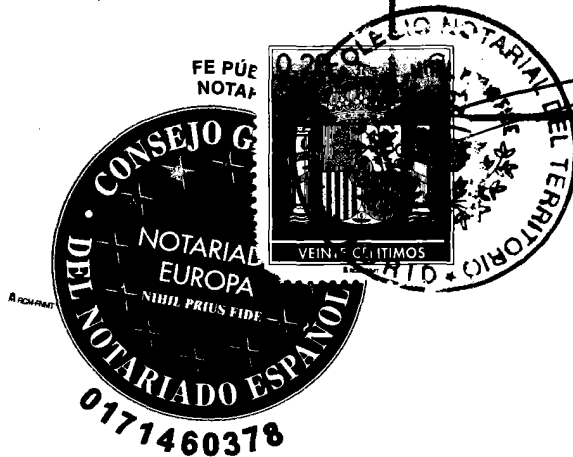
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *23 DIC. 2011*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *105237*

9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano